

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

D./DÑA. ROSA M. DE PAZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 02 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves n° 58/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 8/2017

En Madrid, a cinco de enero de dos mil diecisiete.

FALLO

CONDENO a PEDRO MANUEL SANCHEZ PEREZ DE EVORA como autor de un delito de hurto, en grado de tentativa, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, con la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de tres euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Además, se le imponen las costas de esta instancia.

Procede acordar el levantamiento del depósito que pesaba sobre los efectos sustraídos y su entrega definitiva a la entidad propietaria de los mismos.

Esta sentencia es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que habría de presentarse en la Secretaría de este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, man o y firmo.

Y para que const sirva de notificación de sentencia a PEDRO MANUEL SANCHEZ PEREZ DE EVORA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid.

En Madrid, a 08 de febrero de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.359/17)

